



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1011-2021-UNAM

Moquegua, 29 de octubre de 2021

VISTOS, el Informe N° 321-2021-DIGA/CO/UNAM del 27.10.2021, Informe Legal N° 0733-2021-OAJ/CO/UNAM del 27.10.2021, Informe N° 3093-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 25.10.2021, Informe N° 3066-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 21.10.2021, Informe N° 2831-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 07.10.2021, Informe N° 1310-2021-OPP-UNAM del 06.10.2021, Informe N° 1048-2021-UP-OPP/UNAM del 05.10.2021, Informe N° 2610-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 29.09.2021, Informe N° 386-2021-DITT/VPI/UNAM del 28.04.2021, Informe N° 013-2020- PROYECTO-UNAM/FZV del 14.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 28 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 386-2021-DITT/VPI/UNAM la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite el requerimiento para la adquisición de una Centrifuga Refrigerada, para el proyecto de investigación “Presencia de Residuos de Antibióticos en el Río Osmore, agua potable de las ciudades de Ilo y Moquegua y su relación con la salud de la Población”. Por un monto de S/ 60,000.00 Soles.

Que, con Informe N° 3093-2021-ABAST-DOIGA/UNAM del 25.10.202, la Unidad de Abastecimientos opina que dicha adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa. La misma que se encuentra enmarcada en el Art. 27 de la LCE y Art. 100 del RLCE, bajo la causal: Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico.

Que, mediante Informe Legal N° 0733-2021-OAJ/CO-UNAM del 27.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en el inciso i) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto dado: “Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones”. Por otra parte, el inciso i) de artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, puntualiza: “Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculados con las funciones u objeto propios, que por la Ley le corresponde a la entidad, siempre que los resultados permanezcan exclusivamente en esta” Teniendo en cuenta las opiniones técnico y legal correspondientes, la Dirección General de Administración es de opinión favorable para la aprobación de la Contratación Directa de la Centrifuga Refrigerada de Pie para la selección de muestras, del proyecto de investigación “Presencia de Residuos en Antibióticos en el Río Osmore, en aplicación del supuesto de contratación de bienes o servicios con fines de investigación, por un monto de S/ 60,000.00 soles., en aplicación del i) del artículo 27° de la Ley N o 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el inciso i) del artículo 100° de su Reglamento; con las condiciones y las prohibiciones mencionadas.

Que, a través del Informe N° 321-2021-DIGA/CO/UNAM del 27.10.2021, el Director General de Administración, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta para la aprobación de la Contratación Directa de la Centrifuga Refrigerada de Pie para la selección de muestras, del proyecto de investigación: “PRESENCIA DE RESIDUOS EN ANTIBIÓTICOS EN EL RÍO OSMORE, EN APLICACIÓN DEL SUPUESTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN”, por un monto de S/. 60,000.00. soles, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial del 28 de octubre de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Contratación Directa de la Centrifuga Refrigerada de Pie para la selección de muestras, del proyecto de investigación “Presencia de Residuos en Antibióticos en el Río Osmore, en aplicación del supuesto de contratación de bienes o servicios con fines de investigación, por un monto de S/ 60,000.00 soles, en aplicación del i) del artículo 27° de la Ley N o 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el inciso i) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Contratación Directa de la Centrifuga Refrigerada de Pie para la selección de muestras, del proyecto de investigación “Presencia de Residuos en Antibióticos en el Río Osmore, en aplicación del supuesto de contratación de bienes o servicios con fines de investigación, por un monto de S/ 60,000.00 soles, en aplicación del i) del artículo 27° de la Ley N o 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el inciso i) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución, con los respectivos informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.unam.edu.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1011-2021-UNAM

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTI

CFPZ/Abg. .
Arch. (2)